



Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **DUVIS HELENA MENDOZA** contra **ELMER JAFET UCROS BONILLA**

Radicación: 44 279 40 89 001 2021 00091 00.

INCIDENTE DE SANCIÓN POR DESACATO.

Revisadas las actuaciones surtidas al interior del presente proceso, se observa que mediante auto del 26 de septiembre de 2022, se requirió a la Pagadora del CERREJÓN para que informara los motivos por los cuales no habían sido descontados los valores ordenados en el auto del 17 de febrero de 2021, al demandado ELMER JAFET UCROS BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.560.940.

Así las cosas, conforme lo preceptuado en el inciso 3° del art. 129 del C.G.P., y teniendo en cuenta que el incidente se abre "*intuito personae*", es decir, es deber notificar directamente al incidentado, se ordenará correr traslado a la doctora MARGARITA MENDOZA en calidad de PAGADORA del CERREJÓN por el término de tres (3) días del cuaderno de incidente, a efectos que realice el pronunciamiento respectivo.

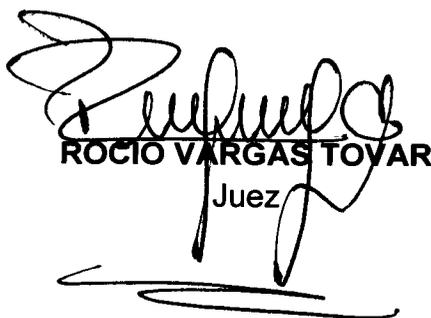
Una vez efectuada dicha notificación, se deberán dejar en el expediente las constancias del envío de dicha comunicación. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días del cuaderno de incidente a la doctora MARGARITA MENDOZA en calidad de PAGADORA del CERREJÓN, a efectos que realice el pronunciamiento respectivo.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez